

## **MINUTA SOBRE MODALIDAD EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS-EPJA Red de Universidades por la Educación de Personas Jóvenes y Adultas-RUEPJA**

### **CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

#### **Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.**

RUEPJA: Red de Universidades por la EPJA que funciona desde el año 2010 y formalizada el año 2018. Formada por académicos/as de las Universidades: Universidad de Antofagasta, Universidad de La Serena, Universidad de Playa Ancha, Universidad del Bio Bio, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Universidad de La Frontera, Universidad de Magallanes.

#### **PROPÓSITOS DE LA EPJA:**

1. Asegurar el Derecho a la Educación a todos/as quienes tienen trayectorias educativas interrumpidas por razones de exclusión, expulsión, abandono o inaccesibilidad al sistema educacional escolar.
2. Desarrollar propuestas curriculares y pedagógicas innovadoras, intergeneracionales, integradoras de todas las diversidades, inclusiva por excelencia, que reconoce los saberes de las comunidades y colectivos sociales, así como las experiencias y conocimientos disponibles en los/as estudiantes.
3. Contribuir al desarrollo local de las comunidades y territorios mejorando en forma permanente el nivel de educación de sus habitantes, potenciando sus competencias, saberes, conocimientos y acción ciudadana.
4. Contribuir al desarrollo cultural e intercultural de los territorios, a la difusión del conocimiento oficial del sistema educacional y de los saberes propios de las comunidades de los territorios,

#### **HISTORIA:**

La EPJA tiene su origen formal a fines del Siglo XIX y se extiende hasta hoy a través de múltiples formas: escuelas nocturnas de obreros, escuelas vespertinas, Liceos de Adultos, educación popular, trabajos voluntarios, campañas de alfabetización, actividades voluntarias de educación y otras.

La EPJA se articula históricamente a los desafíos de los procesos de desarrollo nacionales y territoriales orientándose a la formación de las personas necesarias a las exigencias de cada época.

#### **SITUACIÓN ACTUAL:**

Es una de las dos modalidades especiales que reconoce la Ley General de Educación (N° 20.903, 2009), por tanto es parte del sistema de educación oficial del país y obligación del estado de entregar condiciones para su desarrollo, crecimiento, calidad y pertinencia a los territorios y estudiantes.

Actualmente se organiza en: Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs) (jornada completa todo el día en tres jornadas), Terceras Jornadas (Jornada Vespertina en establecimientos escolares), escuelas en recintos penitenciarias, flexible (sistema que combina orientación con aprendizaje autónomo).

Abarca todas las regiones del país pero no todas las comunas o territorios.

5 millones de personas mayores de 18 años sin enseñanza media completa.

#### **INFORMACIÓN CUANTITATIVA (MINEDUC, 2019)**

Estudiantes: 140.200 (Ed. Bás.: 19.034; Ed. Media Hum. Cient.: 111.702; Ed Media Téc. Prof.: 9.464)

Profesores/As: 4.076

Establecimientos: 1. 230 (Ed. Bás.: 407; Ed. Media Hum. Cient.: 737; Ed Media Téc. Prof.: 86)

### PROPÓSITOS PARA LA EPJA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN:

1. La educación es un derecho humano fundamental para todas las personas, durante toda la vida.
2. Todas las personas somos sujetos capaces de conocer y crear conocimientos, el conocimiento no es solo cuestión de la élite intelectual y política. Reconocer los saberes de las personas les otorga sentido, poder y esperanza; humaniza.
3. La educación con personas jóvenes y adultas tiene un carácter habilitador y relacional pues potencia otros derechos, al facilitar las condiciones que hacen posible su ejercicio. La educación tiene un papel que cumplir en relación con los derechos de los pueblos y la solidaridad. El derecho a la paz, el derecho al medio ambiente, el derecho al desarrollo, el derecho a la patrimonio histórico y cultural de la humanidad, el derecho a la asistencia humanitaria, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, el derecho del consumidor. Son todos derechos en torno a los cuales la educación con personas jóvenes y adultas tiene el potencial de aportar hacia la construcción del bien común

### PROPUESTAS PARA LA EPJA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN:

1. **ASEGURAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA, PARA TODOS Y TODAS, SIN DISCRIMINACIÓN, A TRAVÉS DE DIVERSAS MODALIDADES Y TRAYECTORIAS FORMATIVAS FLEXIBLES.** FORTALECER Y AMPLIAR LA MODALIDAD ACTUAL EPJA DE CARÁCTER ESCOLARIZADA PARA UN SISTEMA COMPLEJO, FLEXIBLE, DESCENTRALIZADO, PERTINENTE A LOS TERRITORIOS, PARA ESTABLECER TRAYECTORIAS FORMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO O EN OTRAS MODALIDADES LABORALES, PRODUCTIVAS O CULTURALES, QUE PERMITA INTEGRARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIDA DE UNA PERSONA O COMUNIDAD.
2. **FINANCIAMIENTO BASAL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA ASEGURAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, PERTINENTE A LA INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, CULTURA, SABERES Y DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS.** CONDICIONES ADECUADAS Y JUSTAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DE DIRECTIVOS/AS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO DE SU FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA, CONDICIONES TECNOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE; DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CULTURALES DE LAS COMUNIDADES Y TERRITORIOS.
3. **DEFINIR LA MODALIDAD EPJA COMO UN SISTEMA PÚBLICO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE CONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES.** MODALIDAD NO SÓLO ESCOLARIZADA SINO COMUNITARIA INTEGRADA EN LOS TERRITORIOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL, LINGÜÍSTICO, POTENCIAMIENTO DE SABERES DISPONIBLES, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, ARTES Y CULTURA EN GENERAL A Y DESDE LAS COMUNIDADES.

A nombre de la Red de Universidades por la Educación de Personas Jóvenes y Adultas,



Guillermo Williamson C.  
Coordinador

Red Universitaria de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (RUEPJA)

[Guillermo.williamson@ufrontera](mailto:Guillermo.williamson@ufrontera) / +56 995195930